

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ).

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma de estatutos de la Compañía AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de noviembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.- 88-2-1-1-05930 el 08 DIC. 1988
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Patricia Narváez Tamayo de Espinoza, casada, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 88-2-1-1-05930 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ) a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

eac. *[Signature]*

Guayaquil, diciembre 8 de 1988

[Signature]

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

00010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañia AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de noviembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No.88-2-1-~~10203~~ el **30 ENF 1989** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón ^{de} Quito el No. 336683 el 17 de Abril de 1,989.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Patricia Narváez Tamayo de Espinoza, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada compañía.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO.- La compañía cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.
- 4.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañia se denomina AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ) y tiene un plazo de duración de cien años.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañia es dedicarse a:
a) a la reserva y venta de pasajes aéreos marítimos y terrestres, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones agencias, en todo lo relacionado con excursiones y turismo, individual o colectivo en el país o en el exterior;
b) a la intermediación en la reserva o arrendamiento de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo con o sin inclusión de todos los servicios, en el país o en

el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes y más documentos necesarios para viajar al exterior, y legalización y permanencia en el país; la mediación en el alquiler de vehículos automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para organización de club de viajes, cumpliendo para ello con los reglamentos y disposiciones que para el efecto expida la Dirección Nacional de Turismo; a la promoción y desarrollo del turismo receptivo en todo el Territorio Nacional mediante la instalación o administración de paraderos turísticos, hoteles, refugios de montañas, casinos. A la importación, compra y venta de vehículos de arriendo y subarrendamiento de todo tipo, sus repuestos equipos y accesorios; a la importación de aeronaves de cualquier tipo; a la importación, compra y venta de naves marítimas y livianas para fines de recreación así como al arrendamiento o subarrendamiento de las mismas; a la importación, compra y venta de equipos para caza y pesca deportiva. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que directa o conexamente se relacionen con su objeto incluido el adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o por constituirse de actividades similares, adquirir inmuebles para sus locales y agencias e importar muebles y enseres para destinarlos al equipamiento de sus locales y agencias.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES CIENTO MIL SUCRES dividido en VEINTE MIL CIENTO acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

eac.

Guayaquil, 24 de Abril de 1989

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.